

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2022-00053**.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022.

Admitase la acción de Tutela instaurada **MARÍA EMMA DE LA CRUZ VELASQUEZ HERNANDEZ** quien se identifica con la C.C. No. **52.065.262** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** representado legalmente por el **Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA** o quien haga sus veces.

Notifíquese a la accionada de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca de la calificación de pérdida de capacidad laboral del accionante y su estado actual; así, si es del caso, al reconocimiento y pago de la pensión de invalidez, junto como a los hechos y pretensiones incoadas.

Deberán dar contestación dentro de las veinticuatro (24) HORAS siguientes al recibo; informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito a la accionada, anexándole copia de la acción de tutela.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C., - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con clave válida; jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/80 y el decreto reglamentario 2804 12

Código de verificación: 7825669452465226d185e194649d46c4f5d4d48f8ca155a4045912c2916
Documento generado en 09/02/2022 09:04:04 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 10 ENE 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 14
El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022) - Al Despacho del señor Juez, informando que el accionante se pronunció a lo ordenado en auto anterior, de igual manera insiste que no le han entregado la totalidad de los medicamentos prescritos por su médico tratante. Dentro de la acción de tutela radicada bajo el número No. **023-2022-0001**. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, de las documentales allegadas al plenario se observa que efectivamente el 27 de enero del año en curso, se realizó la primera entrega de la totalidad de los medicamentos prescritos por seis meses, de lo que se puede extraer que la segunda entrega se realizará el día 27 de febrero de los corrientes y así sucesivamente hasta el vencimiento de la orden emitida por el médico tratante.

CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 721e9c99344e7938e1133ccfee4a58bec205d6f3eb9b6717ba39c7cb5d27f2e
Documento generado en 09/02/2022 09:58:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy ~~10 ENE 2022~~ **10 ENE 2022** se notifica el autc anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de febrero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2014-00570** obra solicitud presentada por la apoderada judicial de la demandada – SENA, solicitando la aclaración del auto mediante el cual se aprobaron las costas procesales. De igual manera, revisado las diligencias procesales, se evidencia que, el despacho impuso desde la sentencia el valor de las agencias en derecho por valor de \$300.000 (fl.229). Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 8 de febrero de 2022.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, como quiera que en sentencia del 27 de mayo de 2015, se impuso las agencias en derecho por valor de \$300.000, el despacho declara sin valor ni efecto los autos calendados los días 1 y 22 de febrero 2021, en cuanto al valor de las agencias en derecho y a la liquidación de las costas procesales.

En firme el presente auto, por Secretaría líquidese las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/2001 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d7110e74b6e97f322a0848ba41727867805113799e4133e7387011621
Documento generado en 08/03/2022 08:38:34 AM

Dirigirse al archivo y validar el documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialtransparencia.gov.co/validadorElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 ENE 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 14

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez, informando que en el **Ejecutivo Laboral No. 00028 del 2012**, donde demanda **CIRO ALFONSO ARGUELLO** a la **sociedad KAIKA S.A.S.**; la audiencia programada para el día 02 de febrero de 2022, a la hora de las 8:30 am, no se pudo llevar a cabo, y, además, el apoderado de la parte ejecutante solicitó su aplazamiento (correo electrónico).

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 9 de febrero de 2022.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, se procede a reprogramar la audiencia en mención, señalándose para ello el día **23 DE MARZO DE 2022 A LA HORA DE LAS 11:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, oportunidad en la cual, se llevará a cabo la audiencia especial.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - República D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el decreto reglamentario 2364 de 2001.
Código de verificación: B8a1108408a783d8a7f6a32a146c8d413d6a3a303c5d678d22857ee0089
Documento generado en BB 02/02/22 09:38:07 AM
Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.jurisjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 01.02.2022 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 19

El Secretario, _____

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 9 de febrero de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente **Ordinario Laboral No. 001 -2020 00 100 01**, llego de reparto el presente proceso de la referencia, donde se observa que el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. – ordeno conocer el presente proceso a fin de llevar a cabo el **GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA.**

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario.

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 9 de febrero de 2022.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 del CPTSS y en la sentencia C – 424 de 2015, se señala fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública para el día **22 DE MARZO DE 2022 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M – AUDIENCIA VIRTUAL.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 823
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado en forma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9632514379808180007113341190067730a9374a363950644224a
Documento generado en: 09/02/2022 08:59:57 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.municipal.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 ENF 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 14

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 9 de febrero de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente **Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2021 00 374 01**, llego de reparto el presente proceso de la referencia, donde se observa que el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. – ordeno conocer el presente proceso a fin de llevar a cabo el grado Jurisdiccional de consulta. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario.

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 9 de febrero de 2022.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, de conformidad a los dispuesto en el artículo 69 del CPTSS y en la sentencia C – 424 de 2015, se señala fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública para el día **22 DE MARZO DE 2022 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral #13
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica. Conforme a lo dispuesto en la Ley 527/98 y el decreto reglamentario 2364/17

Código de verificación: 599ba67865a498e1f1337919263621a3e33e024108c3327297886a4927a
Documento generado en 09/02/2022 08:41:14 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.transjudicial.gov.co/validar/tecnologica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 10 ENE 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 14
El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00035** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 9 de febrero de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$5.000 a cargo de la demandada - COLPENSIONES**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/06 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c0b1783ba2202e6a23b03833564573a67b4518c512901adcd151119d5d2
Documento generado en 09/22/2022 08:43:33 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://pseccajudicial.cjeronajudicial.gov.co/portalElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
11 0 ENE 2022

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 14

El Secretario _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2009-00933** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 9 de febrero de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo de cada una de las partes**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 312b3d480247485e16d716d276603d98d561cc0de1dbb68e63142ba0f558

Documento generado en 06/02/2022 02:47:11 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialtransjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 ENE 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 14

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 9 de febrero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2017-00544** obra escrito presentado por el apoderado del demandante solicitando se libre mandamiento de pago.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 9 de febrero de 2022.

Se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **ADRIANO NOVOA VARGAS** contra la **FUNDACION MUJER DEL NUEVO MILENIO - FUNDAMIL**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

Líbrese el correspondiente oficio.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc x

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado Del Circuito
Laboral 23
Bogotá D. C. - República D. C.

Este documento fue generado con firma electrónica y control con sistema judicial conforme a lo dispuesto en la Ley 877/99 y el decreto reglamentario 2394/12

Código de verificación: 854c251a8bbd28164675164c1594d702a891562252938558232ae41e4db6
Documento generado en 08/02/2022 08:51:41 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://transparenciajudicial.transparenciajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy **10 ENE 2022** se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. **14**
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 9 de febrero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2019-00782** obra escrito presentado por el apoderado del actor, solicitando se libre el mandamiento de pago.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 9 de febrero de 2022.

Se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **UMBELINA CRUZ DE ORDOÑEZ** en contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

De otra parte, se **REQUIERE** bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P., al Dr. **JUAN MIGUEL VILLA LORA** en su condición de representante legal o quien haga sus veces de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y al Dr. **MIGUEL LARGACHA MARTINEZ** en su condición de representante legal o quien haga sus veces de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, por el término de cinco (5) días a fin de que certifiquen a este Juzgado el cumplimiento dado a las sentencias proferidas en primera y segunda instancia, así como al pago de las costas procesales y agencias en derecho.

Líbrese los correspondientes oficios.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

EST
Firma: Fabio Ignacia Penaranda Parra
Cargo: Juez
Alcaldía de Bogotá
Código 001
Bogotá, D.C., febrero 9 de 2022

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 10 ENE 2022 se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. 19
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2017-00302** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho**, y revocada por la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 9 de febrero de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$8.000.000 a cargo de cada de la demandada – COLPENSIONES**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez e Circuito
Juzgado De Circuito
Lateral #23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado por firma electrónica y control con pluma virtual pública. Contiene el fin dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto reglamentario 2264/02

Código de verificación: 7C3643a34456693c3c3996297947369944a6115b1d795934833d0664276a
Documento generado en #403/2022 08 03 12 AM

Descargue el archivo y valide este documento e inclúyelo en la siguiente URL: <https://procesojudicial.gov.co/78/m4/lecturas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
10 ENE 2022

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00722** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **modificando el literal 1 del numeral 2º de la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA~~
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 9 de febrero de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$800.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD. A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/02

Código de verificación: 645233a8a78d44c7540944e59e1307918d0147934a5d6ca83dca84320

Documento generado en 09/02/2022 09:34:25 AM

Descargue el archivo y valide este documento si lo desea en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmasElectronicas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 ENE 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 14

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022. Informando al señor Juez que dentro del expediente ordinario laboral No. **023-2019-00684** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral indicando que no se encuentran la totalidad de las audiencias celebradas dentro del CD allegado. Para lo cual se procedió a grabar la totalidad del expediente junto con totalidad de las correspondientes audiencias

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 9 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que por secretaría se realizó la grabación correspondiente del expediente virtual y de la totalidad de las audiencias celebradas dentro del proceso de la referencia, se ordena por secretaría la remisión del expediente al Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Labora, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 623
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento se generó con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/13

Código de verificación: 8a6a1384a7345c889e416484273a46a97aa51886a3ab2f9a2261a476
Documento generado en 09/02/2022 08:15:27 AM

Descargue el archivo y valide este documento eScB óntico en la siguiente URL: <https://www.sepajudicial.cremejudicial.gov.co/73/miElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 0 ENE 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 14

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022. Informando al señor Juez que dentro del expediente ordinario laboral No. **023-2020-00302** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral indicando que no se encuentran la totalidad de las audiencias celebradas dentro del CD allegado. Para lo cual se procedió a grabar la totalidad del expediente junto con totalidad de las correspondientes audiencias

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 9 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que por secretaría se realizó la grabación correspondiente del expediente virtual y de la totalidad de las audiencias celebradas dentro del proceso de la referencia, se ordena por secretaría la remisión del expediente al Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Labora, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2394/12

Código de verificación: 2345544424414813279277989984788638881346344424446 241444
Documento generado en 09/02/2022 08:13:27 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.remijudicial.gov.co/VerMailElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 ENE 2022 se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. 14

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022. Informando al señor Juez que dentro del expediente ordinario laboral No. **023-2019-00138** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral indicando que no se encuentran la totalidad de las audiencias celebradas dentro del CD allegado. Para lo cual se procedió a grabar la totalidad del expediente junto con totalidad de las correspondientes audiencias

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 9 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que por secretaría se realizó la grabación correspondiente del expediente virtual y de la totalidad de las audiencias celebradas dentro del proceso de la referencia, se ordena por secretaría la remisión del expediente al Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Labora, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Aval Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 833
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cumple con demás requisitos jurídicos, conforme a lo dispuesto en la Ley 827/00 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c01977c37e402046234616a43d0404a36c46233fba23164740a02655a0e338
Documento generado en 08/02/2022 08:12:44 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procuraduriajudicial.gov.co/validador/validador.jspx>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 09 de ENERO de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 19

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022. Informando al señor Juez que dentro del expediente ordinario laboral No. **023-2019-00568** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral indicando que no se encuentra la totalidad del expediente, esto es, falta por adjuntar la contestación de la demanda por parte de la UGPP. Para lo cual se procedió a grabar la totalidad del expediente junto con totalidad de las correspondientes audiencias

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 9 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que por secretaría se realizó la grabación correspondiente del expediente virtual y de la totalidad de las audiencias celebradas dentro del proceso de la referencia, se ordena por secretaría la remisión del expediente al Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD. A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Jefe Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/06 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: F5A6188d4d7c1acc1456944308132019a320ac284ac20e1338a318a404

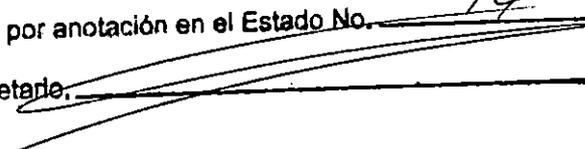
Documento generado en 09/02/2022 09:11:14 AMJ

Destaque el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.renseja.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 01 0 ENE 2022 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 19

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022. Informando al señor Juez que dentro del expediente ordinario laboral No. **023-2019-00252** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral indicando que no se encuentran la totalidad de las audiencias celebradas dentro del CD allegado. Para lo cual se procedió a grabar la totalidad del expediente junto con totalidad de las correspondientes audiencias

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 9 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que por secretaría se realizó la grabación correspondiente del expediente virtual y de la totalidad de las audiencias celebradas dentro del proceso de la referencia, se ordena por secretaría la remisión del expediente al Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Labora, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 823
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y al decreto reglamentario 2364 de 2000.

Código de verificación: 0581c3251448236a7f56a33e1427943641870e117a46c83514894aa635
Documento generado en 09-02-2022 08:09:38 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.uniquelidcra.gov.co/validador/validador.jspx>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 10 FENE 2022 se notifica el auto.
anterior por anotación en el Estado No. 19
El Secretario 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022. Informando al señor Juez que dentro del expediente ordinario laboral No. **023-2020-00217** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral indicando que no se encuentran la totalidad de las audiencias celebradas dentro del CD allegado. Para lo cual se procedió a grabar la totalidad del expediente junto con totalidad de las correspondientes audiencias

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 9 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que por secretaría se realizó la grabación correspondiente del expediente virtual y de la totalidad de las audiencias celebradas dentro del proceso de la referencia, se ordena por secretaría la remisión del expediente al Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Labora, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cumple con parte visible pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 52799 y el decreto reglamentario 2354 13

Código de verificación: 168714eeae03ba428e5d9e114cc917891ba9441db2d87456ae7369e7d1e33c
Documento generado en 09/02/2022 08:08:34 AM

Descargue el archivo y valide este documento a través de la siguiente URL: <https://portal.transparencia.gov.co/portal/validador>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 10 ENE 2022 se notifica al auto
anterior por anotación en el Estado No. 4
EL Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022. Informando al señor Juez que dentro del expediente ordinario laboral No. **023-2020-00349**, regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral indicando que no se encuentran la totalidad de las audiencias celebradas dentro del CD allegado. Para lo cual se procedió a grabar la totalidad del expediente junto con totalidad de las correspondientes audiencias
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 9 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que por secretaría se realizó la grabación correspondiente del expediente virtual y de la totalidad de las audiencias celebradas dentro del proceso de la referencia, se ordena por secretaría la remisión del expediente al Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 823
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cumple con: perfil webtrust proforma, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 808accab06841d5a0b323d533746aa31f56ba236111206584840671a3a
Documento generado en 08/02/2022 08:04:54 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesospublicidad.ramajudicial.gov.co/FirmasElectronicas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 0 ENE 2022 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 19

El Secretario. [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022. Informando al señor Juez que dentro del expediente ordinario laboral No. **023-2020-00278** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral indicando que no se encuentran la totalidad de las audiencias celebradas dentro del CD allegado. Para lo cual se procedió a grabar la totalidad del expediente junto con totalidad de las correspondientes audiencias

Sírvase Proveer,

CAMILO D ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 9 de febrero de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que por secretaría se realizó la grabación correspondiente del expediente virtual y de la totalidad de las audiencias celebradas dentro del proceso de la referencia, se ordena por secretaría la remisión del expediente al Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Labora, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 833
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con fecha de emisión y control con papeo web de parrica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2394-12

Código de verificación: 8527ba181c7b7394542b0d4a5d483427609b07e1609515476a3487aa6519
Documento generado en 09/02/2022 08:05:45 AM

Descargue el archivo y valide este documento a través en la siguiente URL: <https://procesojudicial.unaepu@dsj.gov.co/9/mofactelectonica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Por 7.0 ENE 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 14

El Secretario, _____